

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250402571532064542										
											
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es										
	<table border="1"> <tr> <th>Datos del expediente</th> <th>Asunto</th> </tr> <tr> <td>2024/00004608P</td> <td rowspan="4">Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 10/2024, de fecha 29 de abril de 2024.</td> </tr> <tr> <td>Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local</td> </tr> <tr> <th>Datos del documento</th> </tr> <tr> <td>Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR</td> </tr> <tr> <td>Emisor: JFG</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha Emisión: 29/04/2024</td> <td></td> </tr> </table>	Datos del expediente	Asunto	2024/00004608P	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 10/2024, de fecha 29 de abril de 2024.	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	Datos del documento	Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	Emisor: JFG		Fecha Emisión: 29/04/2024
Datos del expediente	Asunto										
2024/00004608P	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 10/2024, de fecha 29 de abril de 2024.										
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local											
Datos del documento											
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR											
Emisor: JFG											
Fecha Emisión: 29/04/2024											
Este documento ha sido firmado electrónicamente por											
JAVIER LOPEZ ESTRADA ALCALDE 29 de abril de 2024 ALICIA MAZA GÓMEZ VICESECRETARIA 29 de abril de 2024											

D.ª ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

4.1.- Subvención directa de carácter nominativo a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, por la organización de la “XIII Feria Nacional Apícola 2023”, que tuvo lugar los días 21 y 22 de octubre de 2023. Expediente 2023/12772B.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el expediente que se instruye por la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, relativo a la solicitud de concesión de una subvención directa nominativa presentada por la Asociación Montañesa Apícola, por la organización de la “XIII Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 21 y 22 de octubre de 2023, de cuyos antecedentes resulta:

1º.- Por la Asociación Montañesa de Apicultores, representada por D.ª María del Mar Merino Gutiérrez, se ha presentado solicitud de subvención de fecha 29 de noviembre de 2023 (núm. de registro de entrada 2023033425), complementada el 26 de diciembre de 2023 (núm. de registro de entrada 2023035741), y el 1 de febrero de 2024 (núm. de registro de entrada 202403939), por importe de doce mil (12.000) euros, por la organización de la “XIII Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 21 y 22 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250402571532064542 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250402571532064542
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004608P	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 10/2024, de fecha 29 de abril de 2024.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 29/04/2024	

Adjunta a la solicitud memoria de la actividad, programación de actividades, previsión de gastos e ingresos, declaración responsable, autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tarjeta de identificación fiscal, inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria, Estatutos, acta fundacional de la Asociación, y listado de facturas con los soportes justificativos de pago.

2º.- Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar una subvención directa nominativa a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, porque mediante la actividad que promueve dicha entidad se contribuye a la prestación de la competencia municipal propia en materia de ferias y mercados y ocupación del tiempo libre prevista en el artículo 25.2, i) y l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; cuyo fomento se ampara en el artículo 2º.1, apartado 1.2, c) de la Ordenanza municipal de Subvenciones, conforme al cual podrán ser objeto de subvención municipal en el ámbito de la participación ciudadana, la realización de actividades culturales, deportivas, festivas, etc., por asociaciones o entidades con sede en el municipio.

3º.- Al expediente se ha incorporado por parte de la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, propuesta de gasto de subvención, de fecha 19 de diciembre de 2023, certificado de existencia de crédito expedido por el Interventor General el 2 de febrero de 2024, decreto de incoación de 2 de febrero de 2024, borrador del convenio de gestión de la subvención de fecha 9 de febrero de 2024 emitido por la Vicesecretaria, que según el informe jurídico emitido por la misma funcionaria el 20 de febrero de 2024, se ajusta en su contenido a lo dispuesto a la normativa de aplicación, informe de adecuación a precios de mercado emitido por el Jefe del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados el 20 de marzo de 2024, así como el informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de marzo de 2024.

4º.- Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Asociación Montañesa de Apicultores, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo. De igual forma se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

Por cuanto antecede y visto el informe favorable emitido el 22 de abril de 2024 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la concesión de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250402571532064542
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004608P	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 10/2024, de fecha 29 de abril de 2024.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 29/04/2024	

o en el estado de gastos del presupuesto, adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores (G39387642), representada por D.^a María del Mar Merino Gutiérrez, de una subvención directa nominativa por importe de doce mil (12.000) euros, por la organización de la “XIII Ferial Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 21 y 22 de octubre de 2023. Existe crédito reservado mediante la anotación de la operación ADO 12023000063173, con cargo a la aplicación presupuestaria 25000 4191 48939 “Feria Apícola”, y por importe de doce mil (12.000) euros.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Nacional Apícola, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiada de la subvención, a la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el tablón de anuncios de la página web, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gómez.